

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

*Quincy May 08/1916*

NUMERO 35 OAXACA OAX 4 MAYO 1916

OFF D 6 PM. 10 AM EL 8. XRFY.

SECRETARIO DE GUERRA Y MARINA.

CONROME PONER EN CONOCIMIENTO DE USTED PARA LO QUE ESA SUPERIORIDAD TENGA A BIEN DISPONER QUE EL CORONEL JOSÉ A GONZALEZ COMANDANTE MILITAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS DICE QUE DESDE HACE TRES DIAS 12.01.38.51.33.07.52.40.28.34.27.1.46.68.18.36.11.70.68.60. TENDIDAS A LO LARGO 10.38.45.68.39.51.48.20.27.1.59.07.21.15.52.22.34.59.68.47.25.01.52. ARMAS 25.48.99.24.11.19.38.31.15.0.63.20.48.90.23.01.11.25.38.07.70.11.24.00.34.20.07.18.34. LINEA DIVISIONARIA HABIENDO RESULTADO ALGUNOS MUERTOS LOSQUE SON RECOJIDOS POR ELLOS MISMOS ATRAZANDO 72.45.60.28.00.41.15.34.61.72. PARA LLEVARLOS 68.53.98.71.48.13.3.07.61.38.19.07.45.34. IGUALMENTE ME DICE QUE 53.21.52.73.11.83.42.70.15.52.1.98.25.72.20.10.42.00.14.48.22.07.15.25 SE HAN ESTADO ORGANIZANDO PARA 49.27.07.51.34.61.11.24.51.76.27.48.59.15.48.49.11.31.15.70.36.47.86 HACIENDO REGULAR CONFUSION 22.59.48.00.18.68.19.98.52.89.11.07.00.09.15.56.55.98.24.34.60 EN MISMO TERRITORIO 19.72.04.42.09.34.20.86.07.55.28.20.00.15.68.47.86.60.01.22.51.25.04.15.19.34.42.20.02.07.60.15.48.55. LA OPINION DEL CORONEL GONZALEZ ESQUE DE UN MOMENTO A OTRO PASEN TODAS ESAS FUERZAS 24.11.68.70.42.48.20.34.51.15.07.60.34.05.28.10.68.71.98.60.49.21.59.27.51.56.22.07.74.01.07.27.11.46.38.18.26.72.09.68.60.18.34.68.18.98.24.46.07.11.52

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

### Telegrama recibido en.....

LARGO DE LA FRONTERA 55;21.09.56.47.27.34.19.48.60 CON 20.15.47.74.01.  
 68.90.FUERZAS PARA 59.11.49.72.53.38.24.18.68.42.55.02.98.68.15.48.20  
 TO VIENE A RATIFICAR EL CONTENIDO DE MIS ANTERIORES CON MOTIVO DE MI 52.  
 5.18.42.09.15.27.01.71.PARA 72.55.02.15.48.10.72.26.24.86.57.34.60.07.09.  
 5.42.34.49.34.90 QUE HE CONSIDERADO DE URGENCIA IGUALMENTE PONGO EN SU COMO  
 MIENTO QUE EL CORONEL GONZALEZ ME COMUNICA QUE FUE SORPRENDIDO Y APREHENDI  
 CERCA DE TAPACHULA EL LLAMADO GENERAL CARLOS PINERO Y CINCO JEFES. MAS  
 DOLO AFECTUOSAMENTE. RESPETUOSAMENTE. EL GENERAL EN JEFE DE O

J A CASTRO.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán obfrotados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que

la notifica.

X. EX.C 12 10 AM.

*Telegrama recibido en C JUAREZ 5 MAYO DE 1916*

NUM 9 PALACIO GOB MERIDA YUC L. EL 5 3 JUAREZ OFF. D 7 PM.

GRAL A OBREGON.

CLAVE MARTE. HONROEME EN COMUNICAR A. V. QUE CON ESTA FECHA EL

GOBERNADOR DE CHIAPAS ME DICE LO SIGUIENTE .. .. HONROEM EN PARTI

CIPAR A V. 15.14.14.36.29.24.25.14.18.16.30.22.36.16.34.10.27.22.

34.14.20.14.19.14.25.26.16.16.35.18.33.18.25.33.22.22.36.28.30.

12.16.30.12.30.20.16.10.21.34.18.34.10.12.30.16.10.22.14.34.14.

35.30.32.15.22.34.18.21.30.32.15.10.17.30.16.39.31.12.30.12.22.

29.28.14.22.10.26.20.21.14.14.31.30.10.22.15.14. INFORMARÉ A V.

RESULTADO... RESPTE. EL GRAL EN JEFE.  
S. ALVARADO.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oreloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

M. A. F. KX NUM. 36 PALACIO NACIONAL MEX. R 4 JUAREZ

OFF D 1.20, PM

BRAL ALVARO OBREGON, MINISTRO DE LA GUERRA.

PERMITOME MANIFESTARLE LO SIGUIENTE CON CARACTER DE INFORMACION

ENTERAMENTE PERSONAL, ME HABIA YO PROPUESTO QUE A PARTIR DEL PRI-

MERO DE MAYO NO SE SUMINISTRARAN A LOS PAGADORES CANTIDADES EN

GLOBO POR CUENTA DE PRESUPUESTOS TODAVIA NO PRESENTADOS.

A JOSUE SAENZ PARA QUIEN TENGO TODAS LAS RAZONES DE APRECIO QUE

TU SABES KX LE TOCO DESGRACIADAMENTE SER EL PRIMERO QUE NOS PEDIA DINERO POR CUENTA DE HABERES Y UN PRESUPUESTO APROXIMADO DE GASTOS

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán contrahidos del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

NUM. 12 SECRETARIA GUERRA MEXICO R 4 C. JUAREZ CHIH OFF D W. EOPM

D 2.40 PM

GRAL. DE DIV. ALVARO OBREGON, SRIO. DE GUERRA Y MARINA.

EL C. EDUARDO TREVIÑO, DE GUADALAJARA EN MENSAJE DE FECHA 26 DE

ABRIL ULTIMO, DICEME , , , HONROME COMUNICAR A VD. QUE MATERIALES

CONSTRUCCION A QUE HICE MENCION SON INDISPENSABLES SIEMPRE QUE ES-

TOS TALLERES PERMANESCAN ESTABLECIDOS EN ESTA POR ALGUN TIEMPO.

SE TRATA DE NIVELAR LOS PISOS Y CONSTRUIR NUEVOS PILARES PARA INS-

TALACION DE NUEVA MAQUINARIA. SI TALLERES TIENEN QUE TRANSL DARSE  
OTRA PARTE, DICHAS MEJORAS QUEDARIAN EN FAVOR DEL EDIFICIO, ,

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resalte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de línea, extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

LO QUE TRANSCRIBO A VD. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

RESPECTUOSAMENTE, EL GRAL. SUBSRIO.

I. L. PESQUEIRA

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente justificada por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo aiteren dolosamente el servicio de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

D.F. 17 SRIA GUERRA MEXM. 4 O. JUAREZ OFF D W. 2.40 PM  
 GRAL DE DIV. ALVARO OBREGON, SRIO DEGUERRA Y MARINA.  
 GENERAL HERIBERTO JARA GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO  
 DE VERACRUZ, EN MENSAJE DE AYER DICE, ,, HONROME COMUNICAR A VD. LAS  
 NOVEDADES, EN MENSAJE DE AYER DICE JEFE ARMAS MINATITLAN PRIMITIVO  
 R. VALENCIA LO SIGUIENTE, ,, HONROME TRANSCRIBIR A VD. LA NOTA ENVIE  
 AL CAPITAN WATSON DEL CAÑONERO WHEELIN. TENGO INSTRUCCIONES DE SU-  
 PERIOR GOBIERNO DEL ESTADO PARA DECIR A UD. COMO TENGO LA HONRA DE  
 HACERLO QUE NO OREE CONVENIENTE EL DESEMBARQUE DE NINGUNA MARINA O  
 FICIALIDAD A ESTE LUGAR POR CONSIDERAR QUE LA ENTRADA A AGUAS FLU B

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas que quedan a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

VIALES DEL CRUCERO WHEELIN HA SIDO FUERA DE TODA REGLA INTERNACIONAL, QUE AGRADECE INFINITO LA VISITA DE CORTESIA QUE DEBAN HACER A LAS AUTORIDADES DE ESTE LUGAR, PERO CONSIDERANX PRUDENTE QUE PARA XXX EFECTUARLA LO INVITA ALA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE TRANSLDEN A PUERTO MEXICO Y DE AHI PODRAN HACER EL VIAJE A ESTE LUGAR EN LAS LANCHAS DEL SERVICIO DE PUERTO PERTENECIENTES A ESTE GOBIERNO, POR LO EXPUESTO RECOMIENDO A VD. QUE PARA HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE MIX GOBIERNO SE TRANSLADE VD. CUANTO ANTES AL LUGAR X INDICADO,, ENTERADO EL CAPITAN DEL CRUCERO DE REFERENCIA DE LA ANTERIOR NOTA QUE DIRIGIOLE EL JEFE ARMAS MINATITLAN ZARPO INMEDIATAMENTE PARA PUERTO MEXICO. EL GRAL.A.PORTAS EN TELEGRAMA



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º **MENSAJES ORDINARIOS.** Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º **MENSAJES URGENTES.** Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º **MENSAJES COLACIONADOS.** Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º **ENTREGA DE MENSAJES.** Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º **REPETICION DE MENSAJES.** Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

(3)

DE HOY ME DICE QUE FRENTE A LA ESTACION CAPILLA EN LUGAR LLAMA  
DO CERRO DE LA TOTOLA CON FUERZAS SU MANDO DISPERSO AL ENEMIGO  
DESALOJANDO DE SUS FORTIFICACIONES EN LA SERRANIA. EL GRAL. A.  
PALACIOS COMUNICA EN TELEGRAMA DE HOY INFORMA HABER MOVILIZADO  
SUS FUERZAS SOBRE LA SIERRA DE LA MAGDALENA DONDE COMBATIO CON  
ENEMIGO HACIENDOLE VARIAS BAJAS Y QUITANDOLE TRES CARABINAS CON  
XXXX SU DOTACION PARQUE. EL GRAL. LUIS F. DOMINGUEZ COMUNICA HABER  
MOVILIZADO SUS FUERZAS HASTA LUGARES CERCANOS A MINATITLAN Y A  
PUERTO MEXICO DONDE QUEDARA A EXPECTATIVA EN LA REVISION DE LO QUE  
PUEDA SUCEDER. DURANTE EL DIA DE AYER SUSPENDIOSE EL TRAFICO LA LI-

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en (4)

NEA DEL MEXICANO POR HABERSE APROXIMADO UNA PARTEDA DE ZAPATISTAS  
 QUIENES DESOLAVARON UN RIEL. FUERZAS DE LA X 2A BRIGADA Y DE LA ES-  
 COLTA DEL GRAL. JARA SALIERON DE ESTA COMBATIENDO Y DESALOJANDO  
 ENEMIGO DE SUS POSESIONES EN LA SERRANIA DESPUES DE UNA HORA DE  
 REFRIEGA. HUBO QUE LAMENTAR LA BAJA DE DOS SOLDADOS Y HERIDOS. LOS  
 DEMAS DESTACAMENTOS EN EL ESTADO RINDIERON PARTE SIN NOVEDAD,,. LO  
 QUE TRANSCRIBO A VD. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. RESPTE.

EL GRAL. SUBSRIO.

J. L. PESQUEIRA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RS C 5 30 PM.

*Telegrama recibido en* .....

NUM 26 TORREON 4 JUAREZ OFF D 12 PM.

GRAL DIV SRIO DE G Y M.

HONROME MANIFESTAR A V. REFIRIENDOME SU SUPERIOR TELEGRAMA DE

I DEL ACTUAL Y RECTIFICANDO EL MIO DEL 29 DEL PASADO RELATIVO

BAJA DEL TTE CORL EPICOMENIO D MARTINEZ QUE MOTIVOS QUE TUVO GRAL

EN JEFE PARA PROPONER DICHA BAJA SON LOS DE QUE CITADO TTE ~~XXX~~

CORL PERTENECIO A FUERZAS EX FEDERALES Y ULTIMAMENTE A LOS

VILLISTAS RUEGOLE DAR APROBACION PARA QUE PUEDA SER PUBLICADO

SALUDOLO RESPTE. EL CORL. J DEL D G

MARTIMEZ PERDOMO.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en MAYO 916.

41 PALACIO NACIONAL MEX 4 JUAREZ OFF D 8 PM.

GRAL ALVARO OBREGON.  
 POR SU CIFRADO DE HOY ENTERADO DE QUE EL GRAL SCOTT LE ENCIARA  
 EL INFORME SOBRE OPERACIONES LLEVADAS A CABO POR FUERZAS AMERI  
 CANAS EN NUESTRO TERRITORIO. ESPERO ME LO COMUNIQUE UD. PARA  
 DESPUES HACER LAS OBSERVACIONES QUE LE HE INDICADO AL MEMORAN  
 DUM QUE TRANSCRIBIO. SALUDOLO AFTE.

V CARRANZA.

X DC DS 10 PM.



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º No exso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en MAYO 916.

90 PALACIO NAL. MEX 4 JUAREZ OFF D 8 PM.

GRAL A OBREGON.

*Copias*

ENTERADO DE SU MENSAJE CIFRADO DE HOY, RELATIVO A NUESTRA CONFERENCIA VERIFICADA AYER CON GRAL SCOTT FUE DE CARACTER PRIVADO. SALUDOLO AFTE.

V CARRANZA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocleren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en .....

74 SR1A GUERRA MEX 4 JUAREZ OFF D 7 PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

SU SUPERIOR MENSAJE DE HOY QUEDO ENTERADO A SU LLEGADA A ESTA  
CURSO  
SE LE DARA ~~EN MEX~~ A LA SOLICITUD DEL GRAL MURGUITA RELATIVO A

ASCENSOS SOLICITADOS POR DICHO JEFE. RESPTE. EL SUB SR1O

PESQUEIRA.

X DC DS 10 PM.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

MEXICO D F 4 JUAREZ OFF D 6 PM.  
GRAL A OBREGON

*Copia*

INFORMA CONSUL EAGLE PASS QUE NO FUERON REMITIDOS NI ACUMULADOS  
 NI REFLECTOR ENTRE ACCESORIOS DE AUTOMOVIL QUE UD. PIDIO POR  
 OMISION DEL COMISIONADO RUEGOLE DIGA SI TODAVIA SON NECESARIO  
 PARA QUE ESTA SRIA HAGA PEDIDO. SALUDOLO RESPTTE. EL GRAL SUB SRIO  
 PUESQUEIRA.

X DC DS 10 PM.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Bateau alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X DC DS 10 PM.

Telegrama recibido en MAYO 316.

Mayo

73 SRIA GUERRA MEX 4 JUAREZ. OFF D 8 PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

DE TAPACHULA LA SRA. ESPERANZA B DE OREAMUNO EN MENSAJE DE H

HOY DICE MANUEL OREAMUNO PRESO RUEGOLE ORDENAR DENLE GARANTIAS

ESTA INMINENTE PELIGRO. LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU SUPERIOR

CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES. RESPTE. EL GRAL SUB SRIO

PESQUERA.

Copia



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X DC DS 10 PM.

Telegrama recibido en 4 MAYO 916. *Guarany*

*Mayo*

99 SRIA GUERRA MEXICO 4 C JUAREZ OFF D 7PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

SE QUE SE ENCUENTRA YA EN ESA EL GRAL SERRANO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXX ATENTAMENTE *suplicole* SI NO HA DESPUESTO LO CONTRARIO

SE SIRVA INDICAR CONTINIE SU VIAJE A ESTA POR SER DEMASIADO EL

RECARGO DE TRABAJO QUE HE T ENIDO CON TODO RESPETO ELGRAL S S

PESQUEIRA.

*Copia*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X DC DS 11 PM.

Telegrama recibido en MAYO 9-16.

72 SRIA GUERRA MEX 4 JUAREZ OFF D 6 PM.

GRAL A OBREGON.

EL GRAL. O ISUNZA EN MENSAJE HOY DICE, ACABO RECIBIR OFICIO DE

COMANDANTE MILITAR GRAL M M DIEGUEZ PARA QUE ENTREGUE TODO

EL EQUIPO Y CARROS PARA CUYA ENTREGA NECESITO LA ORDEN DE ESA

SRIA. DE DONDE DEPENDE ESTE DEPOSITO LO QUE TRANSCRIBO A UD.

PARA SUS SUPERIOR CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES. XXXXXX

RESPT. SALUDOLO

GRAL SUB SRUO

L PESQUEIRA.

Capra

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º **MENSAJES ORDINARIOS.** Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º **MENSAJES URGENTES.** Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º **MENSAJES COLACIONADOS.** Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá así que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º **ENTREGA DE MENSAJES.** Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º **REPETICION DE MENSAJES.** Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por falta de indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X DC DS 10 PM.

Telegrama recibido en MAYO 916.

16 SRI AGUERRA MEX 4 JUAREZ OFF D 6 PM.

GRAL A OBREGON

SU SUPERIOR MENSAJE DE HOY. CARROS DE MULAS YA ORDENE MANDEN

HASTA ESTA DICHOS CARROS Y QUEDEN A SU DISPOSICION LAS MULAS

HASTA QUE UD. REGRESE RESPTE. SALUDOLO GRAL SUB SRI O

I L PES VEIRA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X DC DS 10 PM. *Telegrama recibido en* ..... MAYO 916. ....

7 SRIA GUERRA MEX 4 JUAREZ OFF D 6 PM.

GRAL A OBREGON.

SU SUPERIOR MENSAJE RELATIVO LIBROS SOLICITA GRAL PABLO A DE

LA GARZA DE MOTERREY, YA ORDENO LO NECESARIO PARA QUE SE LE

PROPORCIONEN CON TODO RESPETO S' LUDOLO GRAL SUB SRIO

I L PESQUEIRA.

*Copia*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencias de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá así que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en MAYO 916.

23 COLIMA 4 JUAREZ OFF D 7 PM.

GRAL A OBREGON.

HONROME COMUNICAR A UD. NO VEDADES OCURRIDAS XXXXXXXFUERZAS

MI MANDO ULTIMAS 24 HORAS PRIMER REG DE CABALLERIA DE LA BRIGADA

ALTERON RUMBO LOS TEPAMES 12 TROPA 4L MANDO UN TENIENTE 36 37

ATALLONES DEL NOROESTE SECCION AMETRALLADORAS ESCOLTA BRIG Y

STAMENTOS SIN NOVEDAD. RESPTE. GRAL DE B

J RIOS

*Copia*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el tarso que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocreieren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X

*Telegrama recibido en* .....

23 SRIA GUERRA MÉXICO 4 MAYO DE 1916

C JUAREZ OFF.....D . 1 PM 8 5 PM.

GRAL A OBREGÓN.

SUPERIOR MENSAJE AYER, QUEDO ENTERADO QUE YA SE DIRIJIÓ A GRAL

~~XXXXXXXXXX~~ CASTRO GOB Y C M DE PUEBLA SOBRE TITULADO GRAL

~~XX~~ OJENDIS. CON TODO RESPETO.

EL SUB\_SRIO.

- PESQUEIRA.

X.EX.C 8 PM.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se recomendará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X DC DS 9 PM. *Telegrama recibido en* ..... MAYO .....

27 MEXICO 4 JUAREZ. 28.. SF D 5.50 PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

PERMITOME RECOMENDAR SU CONSIDERACION SR VICENTE BERNAL ~~XXXX~~

PRESO ESA CONSTAME CON HECHOS COMPROBADOS NO HASE MEZCLADO

NADA ULTIMOS ASUNTOS ENEMIGOS ESTA CAUSA SUPPLICOLE ~~XXXXX~~

HONRRARME CON SU CONTESTACION.  
SALUDOLO AFTE.

*Copia*

C C ROCHA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ejercieren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en MAYO 4 916.

CS. COLIMA 4 JUAREZ OFF D 7 PM.

GRAL A OBREGON.

HONROME COMUNICAR A UD NOVEDADES OCORRIDAS FUERZAS MI MANDO

ULTIMAS 24 HORAS. PRIMER REGIMIENTO DE CABALLERIA DE LA BRIGADA

SALIERON RUMBO LOS LOS TEPANES 12 TROPA AL MANDO UN ~~XXXXXX~~XXXXXX

TENIENTE. 36, 37 BATALLONES DEL NOROESTE SECC AMETRALLADORAS

ESCOLTA BRIGADA Y DESTACAMENTOS SIN NOVEDAD. RESPTE. GRL DE B.

J RIOS.

*Comandante*



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por falta indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

COPIA

X DC DS 10 PM.

Telegrama recibido en MAYO 4 1916.

23 SRIO GUERRA MEX 4 JUAREZ OFF D 7 PM.

GRAL A OBREGON.

EL GRAL M M DIEGUEZ EN MENSAJE HOY DICE. SUPLICO AUTORIZARME  
 COMO CREAR EN ESTA UNA FRACCION DEL CUERPO DE INVALIDOS CONSTITUCIONALES  
 CIONALISTAS A FIN DE QUE PUEDAN CUBRIR SUS HABERES A REGULAR  
 NUMERO DE INVALIDOS EN CAMPAÑA. LO QUE INCERTO A UD PARA SU  
 CONOCIMIENTO. AFTE. SALUDOLO. GRAL SUB SRIO  
 I L PESUEIRA.

C. Juárez, Chih.  
mayo 4 de 1916.-

E. Treviño.  
Talleres Militares,  
Guadalajara, Jal.

Su mensaje relativo autorización para compra de cal y cemento. Solicito informar en que consisten trabajos a talleres de su cargo. Espero conteste sobre el particular. Afectuosamente.

Genl. Srío. de Guerra y Marina.  
ALVARO OBREGON.

64  
of 3pa

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Gral. F. Maycotte,

Torreón, Coah.

Su mensaje, transcribiéndome el de General Castro. De mayo en adelante, sólo se pagarán haberes que fija presupuesto, quedando suprimidas gratificaciones extraordinarias acordadas. Si fuerzas en campaña necesitan provisiones, podrá solicitarlas de General Treviño. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Handwritten signatures and scribbles:*  
- A large, faint signature or scribble on the left side of the page.  
- A signature that appears to be "Vazquez" written above the typed name "Gral. Alvaro Obregon".  
- A large, stylized signature or scribble on the right side of the page, possibly "Zim".

Juárez, mayo 4 de 16.

Gral. Carlos E. Planck,

Zacatecas.

Enterado su mensaje novedades. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signature]*

46

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá así que lo haya transmitido, a fin de que ambos se certifiquen de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en .....

56 MONTERREY 4 JUAREZ OFF.....D 4 PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

SU RESPETABLE MENSAJE EN QUE SE SIRVE COMUNICARME HABER DADO  
 LA ORDEN RESPECTIVA PARA EL PAGO DE PROVISIONES . PROCURARE  
 HACER LAS MAYORES ECONOMIAS POSIBLES. SALUDOLO.

RESPTÉ. GRAL GOB ~~XXXXXX~~  
 A DE LA GARZA.

B RP C 10 AM.

*Copia*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

80 GUADALAJARA JAL 4 MAYO JUAREZ RP C

OFF 6 PM.

GRAL A OBREGON.

URGENTE.

ENTERADO SU MENSAJE REFERENTE A LA FORMA EN QUE NEREN CUBRIRSE  
 LOS FORRAJES A RAZON DE CINCUENTA CENTAVOS PAPEL INFALSIFICABLE  
 COMO SECRETARIA DE HACIENDA REHUSASE MANDAR FONDOS DE ESTA  
 NATURALEZA PARA EL MENCIONADO PAGO SUPPLICOLE DARMÉ SUS INSTRU-  
 CCIONES. RESPTE. EL P GRAL. TTE CORL.

JOSUÉ SAENZ.

10 22 AM.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

100 MONTERREY N L 4

JUAREZ OFF D 8 PM.

GRAL ALVARO OBREGÓN.

QUEDA ENTERADA ESTA JEFATURA POR SUPERIOR MENSAJE RELATIVO

AYER DICE MINISTRARSE HASTA NUEVA ORDEN AL GRAL P A DE LA GARZA  
HASTA LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MENSUALMENTE  
EN MONEDA GOBIERNO PROVISIONAL PARA PAGO PROVISIONES DE BOCA

A FUERZAS DE SU MANDO. RESPTTE.

EL J DE HDA.

LEPOLDO CASTRO.

U R G E N T E.

70

*off D. S. M.*

Ciudad Juarez, Chih.  
Mayo 4 de 1916.-----

Primer Jefe del E. C.  
MEXICO, D. F.

Cumplimentando la superior disposici3n de usted pedí al General Luis Gutierrez, informe detallado sobre operaciones efectuadas por nuestras fuerzas en Chihuahua contra los bandoleros que atacaron Columbus, habiendo hoy recibido el siguiente mensajede dicho Jefe: "Cumplimentando lo dispuesto por usted en mensaje de ayer, hónrome en rendirle el informe detallado en lo posible de movimientos y combates efectuados con bandidos Villistas en periodo de tiempo transcurrido durante mi permanencia en éste Estado. Al poner en practica el plan de ataque a bandolero Villa y sus secuaces éste esquivando golpe fué reconcentrandose en retirada hasta llegar a Palomas y luego a Columbus plaza que atacó y cuyas consecuencias lamentamos. Despues de ésto seguía yo sus ~~pa-~~movimientos que hacia rehuyendo siempre encuentro con nuestras fuerzas hasta hacernos perderle la pista por algunos dias. Preocupados saber su paradero fuerzas americanas 21

36 13 08 86 42 65 04 41 19 14 86 43 99 02 32 17 64 36 28 81



14 73 60 64 08 04 13 47 83 70 por 65 42 18 38 01 56 17 85 20  
04 95 19 08 71 89 03 de mos 47 66 12 26 69 Así las co-  
sas Villa aprovechó ésta ocasión y buscando momento oportuno  
atacó guarnición de Namiquipa el veintiuno de marzo 55 32 17  
86 14 47 28 13 55 66 70 56 06 48 82 65 83 19 08 02 60 95 87  
26 Coronel Salas quitandole algunos elementos de guerra y  
dispersando su gente. Dia veintiuno Coronel Cano batió a  
fuerzas del cabecilla Pablo López en Santa Ana, las que disper  
só por completo recojiendole toda la impedimenta. Guarnición  
de Miñaca 00 20 99 18 66 45 84 69 99 13 31 60 55 95 89 36 26  
veintisiete teniendose conocimiento que perdieron armas, par-  
que y demás elementos de guerra, así como que 02 42 45 11 81  
48 17 60 66 por cuyo motivo 13 83 18 04 71 20 49 14 08 13 00  
42 17 64 56. Mismo día fué atacada guarnición de Guerrero  
al mando General Cavazos quien no se encontraba en el lugar  
en el momento del asalto tomando parte en defensa fuerzas  
Presidente Municipal quien se sostuvo algunas horas 17 99 19  
08 86 28 65 03 66 46 32 04 13 de 46 01 95 13 55 78 03 28 52  
15 04 69 55 60 32 41 03 83 78 11 06 20 65 83 18 04 80 99 12  
56 41 71 14 87. Al darse cuenta General Cavazos en un ran-  
cho cercano donde se encontraba ocurrió en momentos ataque,  
trabando combate con escolta de bandolero Villa que estaba  
distante del lugar sabiendose que allí fué en donde salió  
herido éste. Fuerzas nuestras 46 04 17 99 19 08 69 26 45  
66 41 95 02 20 18 60 07 48 36 17 60 26 30 35 08 54. Sabese  
que a Guerrero llegaron fuerzas Americanas mucho despues de  
haberse retirado bandoleros. En abril tres Coronel Carran-  
za batió en San Borjas a cabecilla Beltrán causandole vein-  
tiun muertos, tres prisioneros y quitandole monturas, armas  
y caballos habiendo huido en dispersión el enemigo. En

34

abril cuatro General Cavazos y Coronel Carranza en Cieneguil-  
la batieron a cabecilla Ma el Arando, haciendo diez y  
siete muertos, diez y siete prisioneros y quitándole caba-  
llos, monturas, armas y escaso parque, así como un fusil  
Rexer. En abril cinco en Laja de abajo, General Benjamín  
Garza, batió y dispersó a Beltrán recojiéndole caballos,  
un rifle y un herido. Misma fecha, en San Fermín se batie-  
ron entre sí, dos grupos de bandoleros, dejando en el cam-  
po varios muertos. En abril siete Coronel Carranza dió  
alcance a cabecilla Pedroza haciéndole tres prisioneros en-  
tre ellos Coronel Nevares y recojiéndole caballos y montu-  
ras. En Casa Colorada y Santa Ana, coronel Zuazua, batió  
a cabecillas Martín López y Pedroza, haciéndoles trece muer-  
tos y once prisioneros y dispersando el resto. En Cienega  
de los Ladrones, General Garza batió a cabecillas Tarango  
y M. López, haciéndoles nueve muertos y diez y nueve prisio-  
neros quitándole al enemigo varios caballos ensillados, ar-  
mas y parque. En Corral de Piedras General Garza combatió  
cabecillas Tarango, M. López y Beltrán, haciéndoles veinti-  
seis muertos y cinco prisioneros. En Hacienda Sainz Coronel  
Triana batió cabecilla Uresti, haciéndole veintiseis muertos  
y siete prisioneros. En Villa López Coronel Triana batió a

cabecilla Baca haciendole siete muertos y seis prisioneros. En Peñoles Coronel Pedraza, batió cabecilla Baca haciendole tres prisioneros y dos heridos. De tiroteos de poca importancia resultó captura de Pablo López que está aún en Penitenciaría de ésta Ciudad. No se tiene conocimiento de que fuerzas americanas hayan tomado parte combinadamente en combates y escaramuzas a que he hecho referencia, pues se sabe que bandoleros no han querido pelear con americanos. A ésta Comandancia no han rendido parte de alguna acción que fuerzas americanas hayan librado aisladamente con bandoleros." " Juzgo conveniente 13 66 40 83 18 71 17 26 69 04 46 88 32 08 41 00 14 69 64 04 95 06 17 78 80 18 02 66 47 71 pues como usted vé 07 78 46 60 03 14 20 41 00 17 26 54 95 46 66 15 28 86 78 nuestra 70 95 72 56 17 77 95 87 la campaña de Chihuahua en persecución de bandoleros 75 41 83 18 67 14 82 03 45 08 95 12 83 46 en 69 36 55 08 02 48 80 14 26 65 19 99 34 14 01 41 83 95 81 04 17 60 02 78 13 66 dando a conocer 56 18 66 87 07 32 54 59 14 70. Como informé a usted en mensaje anterior hoy 34 17 95 11 46 02 83 19 71 14 00 17 99 02 60 66 12 04 08 65 05 14 17 81 56 solicita 03 42 87 42 01 69 99 42 84 32 17 26 30 36 42 82 56 70 99 00 04 30 19 48 78 55 26 87 15 83 69 43 32 17 87 07 60 13 58.

Al tenerlo en mi poder lo transmitiré a usted para sus efectos. Respetuosamente. 36

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Alvaro Obregón', written in a cursive style.A large, faint, circular stamp or drawing, possibly a seal or a large signature, rendered in light pencil or faded ink. It contains some illegible markings and a central circular element.

Cd. Juarez, Chih.  
4 de mayo de 1916.

Gral. M. M. Dieguez,  
GUADALAJARA, Jal.

No tengo ningunos antecedentes sobre su mensaje Pa-  
dilla Gonzalez. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*[Handwritten signature: Alvaro Obregon]*

12  
C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra.

México.

Enterado su mensaje relativo remolcador lancha de Fronte-  
ra. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

9. *[Handwritten signature]*

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Dr. Ricardo Pérez,

Monterrey.

Agradezco su mensaje ayer. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Faint handwritten notes and scribbles on the left side of the page]*

*[Small handwritten mark or signature on the right side]*

8

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Tte. Coronel Josué Saenz,

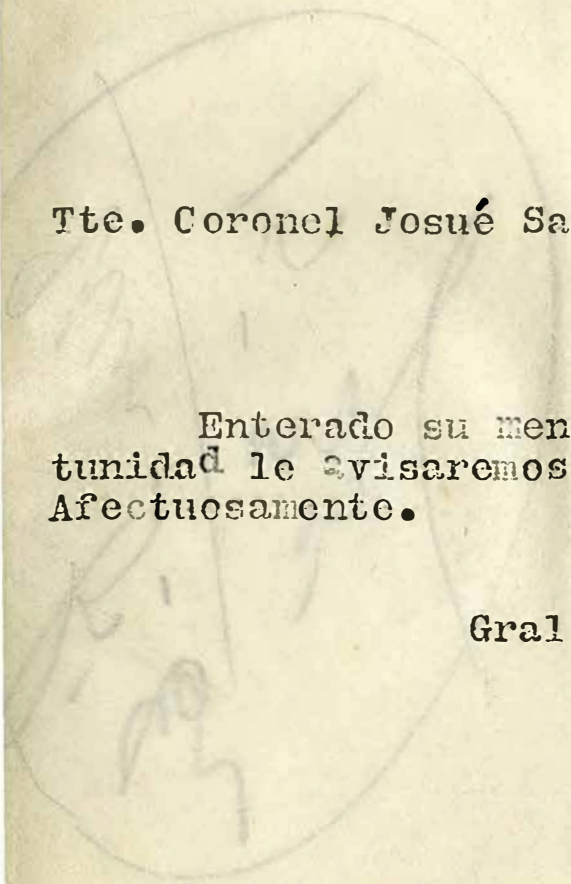
*off 2/11 40*

Guadalajara.

Enterado su mensaje relativo automóviles. Con toda oportunidad le avisaremos cuándo deben ser remitidos a México. Afectuosamente.

Gral. F. R. Serrano.

*[Handwritten signature]*





7 C. Juárez, mar. 4 de 1916.

Gral. J. J. Obregon,

*Al Sr. Obregon*

Navojoa, Son.

Enterado su mensaje del 1o. actual, comunicándome haber remitido quince mil pesos a Ignacio Ruiz. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Francisco R. Serrano

*Alvaro Obregon*

~~*Muy atento*~~

10 C. Juárez, mayo 4 de 1916.

42

MUY URGENTE.

Tte. Coronel Urbano Angulo,

*R.D. 11. 40a*

Santa Rosalía, B.C.

*off*

Para contestar su mensaje cifrado, sírvase informarme en qué clave viene. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Muy urgente*

C. Juárez, mayo 10 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra y Marina,

México.

Enterado su mensaje referente Vice-Cónsul Aleman.  
Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signature in blue ink, possibly 'Alvaro Obregon', with a large flourish below it.]*

*Muy Honorable*

*v. J. Ma*  
44

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

C. V. Carranza,  
Primer Jefe del E. Constitucionalista,

México; D.F.

Como aclaración y para que pueda usted tomarlo en cuenta al  
04 18 47 20 03 08 28 17 32 11 40 56 12 42 17 95 82 31 20 64 03 42  
que hemos estado 19 45 28 47 26 13 03 14 me permito informar a us-  
ted que 11 16 30 42 13 05 32 17 04 41 02 08 95 19 04 13 36 03 78 02  
14 41 06 17 26 11 18 02 42 19 88 anteayer fué 31 56 30 26 17 28 54  
19 04 17 15 69 08 21 78 31 42 24 15 45 60 21 78 55 83 fué el acuerdo  
19 32 13 46 03 42 15 26 17 78 18 14 64 99 19 04 86 26 65 19 04 78 12  
01 14 87 06 83 29 08 32 17 13 66 46 04 11 15 17 42 24 32 02 19 66 03  
32 55 99 02 11 26 17 78 30 36 42 13 04 18 que los mismos 06 14 01 08  
32 17 13 42 87 03 32 01 04 86 95 82 hacer, pero sin que 17 04 49 08  
46 19 26 05 14 69 12 78 11 36 31 95 03 32 18 03 32 30 42 65 49 04 13  
36 14 66 33 08 02 60 78 39 pues siempre he creído que 13 42 03 56 01  
04 40 14 18 26 30 56 15 19 26 27 02 42 13 03 08 02 36 42 13 18 para  
11 95 17 04 19 08 45 28 31 78 03 56 39 78 46 05 20 04 17 25 78 46  
26 12 56 17 36 54 78 13 26 87 porque equivaldría a 18 78 13 30 08  
14 65 95 17 39 26 08 13 21 95 18 08 13 16 20 04 llevaron a cabo 32  
18 26 46 03 56 30 11 26 17 78 02 36 14 41 04 70 en la parte relativa  
26 11 28 18 02 14 65 70 08 03 56 17 26 30 36 14 65 04 18 que se tu-  
vieron presentes, podrán 18 04 45 07 32 30 35 26 70 15 66 45 26 12

01 42 70 06 4 01 03 04 17 41 14 8 o por 32 39 06 17 3 39 18 02  
42 19 88 24 15 42 17 12 08 como 1704 43 69 04 18 32 13 19 28 41 714 5  
99 87 31 99 04 11 39 14 18 24 encargados de llevar 26 30 28 01 14  
63 78 18 30 14 41 05 32 17 56 65 02 08 28 46. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.

*Gaxiola*

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Vicente Bernal,

México.

Juzgado que deba instruir su caso, será el que determinará lo relativo su solicitud.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

Contestación al mensaje número 1577.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Vicente Bernal' and other illegible marks.]*

43

*[Handwritten signature, possibly 'D. I. ...']*

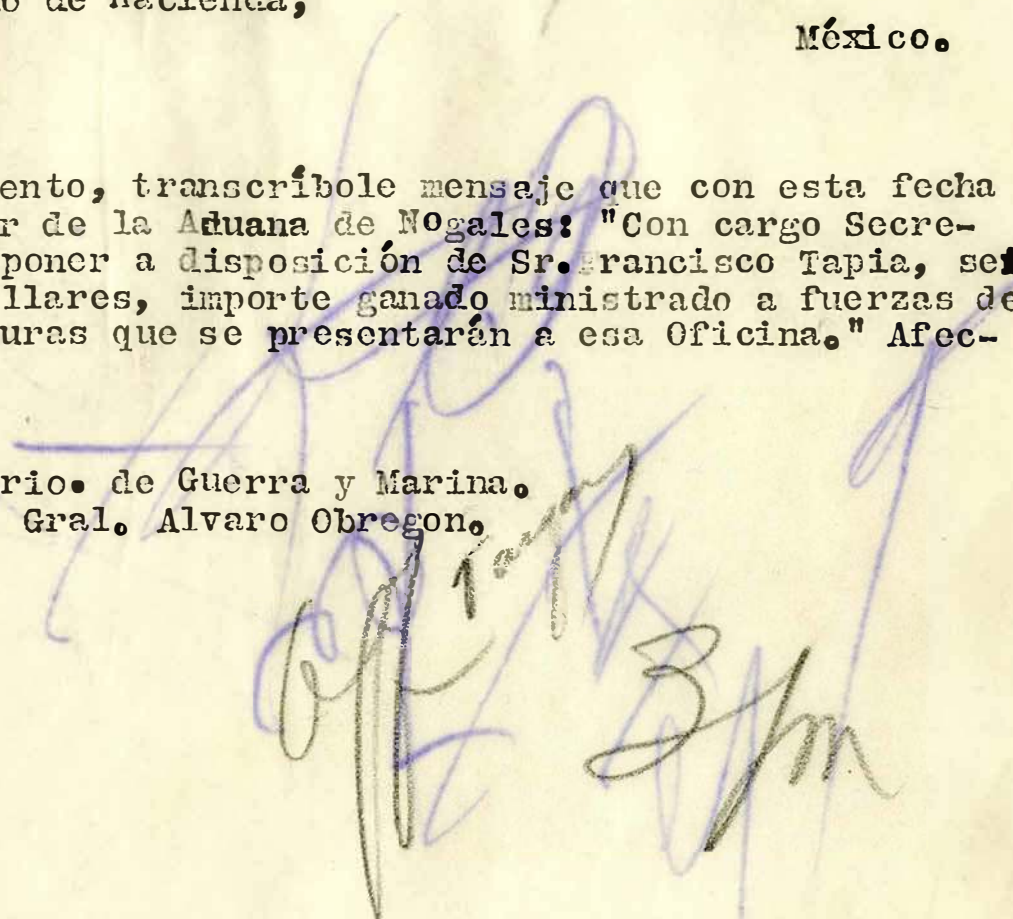

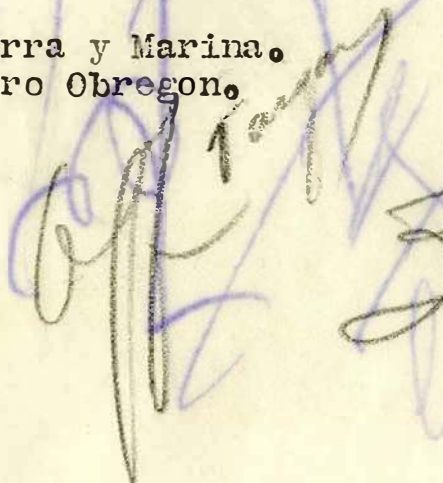
47  
C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,  
Secretario de Hacienda,

México.

Para su conocimiento, transcribale mensaje que con esta fecha dirijo al Administrador de la Aduana de Nogales: "Con cargo Secretaría Guerra, ruégole poner a disposición de Sr. Francisco Tapia, seis mil cincuenta y dos dólares, importe ganado ministrado a fuerzas de ese Estado, según facturas que se presentarán a esa Oficina." Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Casa Obrero Mundial,

Tampico.

Transcribí su mensaje relativo Obreros detenidos, a Primer Jefe, quien me participa que tan pronto como sea posible, ordenará sean puestos en libertad. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

49

6/6 10/11 3pm



Ciudad Juárez, Chih.  
Mayo 4 de 1916.-

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsrio. de Guerra y Marina.  
México, D. F.

*Off* *JPM*

General P. A. de la Garza, de Monterrey, solicitará libros para atenciones Oficina Detall en corporaciones a su mando. Ya he manifestado se dirija a esa solicitándolos. Ruégole proporcionarlos en su oportunidad. Afectuosamente.

Gral. Srio. de Guerra y Marina.  
ALVARO OBREGON.

*AV*

*OK*

Ciudad, Juárez, Chih.  
Mayo 4 de 1913.-

Coronel de E. M. J. M. Garza.  
Hotel Isabel.  
México, D.F.

Recibí mensaje del 1/o. Mina de cobre abandonada por corre-  
rias yaquis, Descubrimos otra fuera del alcance de esos bichos. Está  
ya denunciada y tomada posesión de ella. Explotándola promete optimos  
frutos pero por de pronto tiéneme frito a fuerza de desembolsar oro  
nacional. Aaron quiere parte pero niégase a hacer exhibición primaria  
que asciende mas o menos a mil quinientos pesos oro. Suplico ir pre-  
parando fondos para cubrir la que te corresponde. Carezco de acervo  
circulante. Recuerdos cariñosos.

Gral. F. R. Serrano.

68

off

Serrano

mm

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

51

Gral. Francisco Murguía,

Zacatecas.

Enterado con satisfacción su mensaje, participándome movimientos combinados de fuerzas a su mando, para ocupar plaza de Jerez. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

45

*[Faint handwritten signature and scribbles]*

C. V. Carranza,

Primer Jefe del E. C onstitucionalista,

México.

Enterado superior mensaje de usted, relativo a Pagador General Amaro. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Tanga*

*47*

*Alvaro Obregon*

*J. P. M.*

53  
C. Juárez, mayo 4 de 1916.

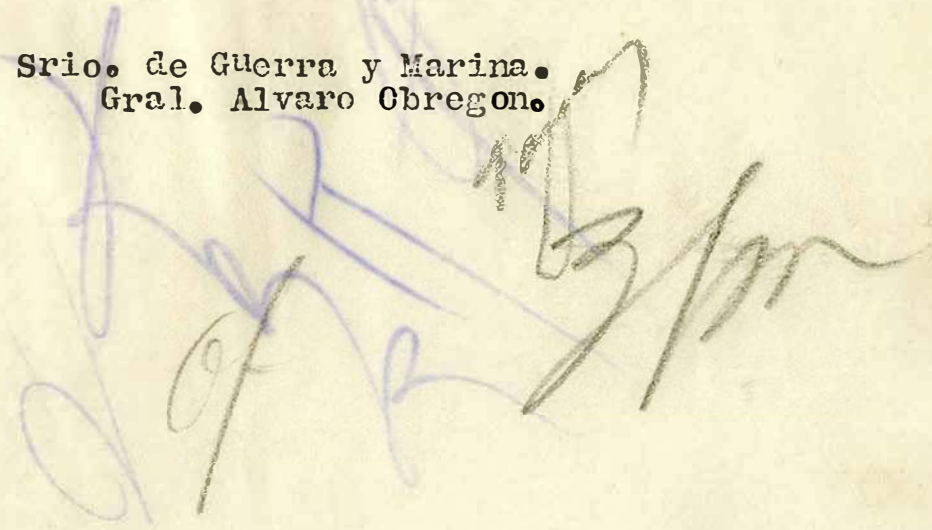
C. V. Carranza,

Primer Jefe del E. C onstitucionalista,

México.

Enterado superior mensaje de usted, relativo obreros de-  
tenidos. Ya lo comunico a los Interesados. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



44

Ciudad Juarezm mayo 4 de 1916.

C. Primer Jefe del E. C.

Venustiano Carranza, Palacio Nacional.  
México.

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

Considero oportuno poner en el Superior conocimiento de Ud. que en esta frontera se ha recibido con beneplácito y aplauso general, la noticia que ha publicado toda la prensa de esta región de que como resultado de las conferencias Obregón Scott los Americanos retirarán sus fuerzas de nuestro territorio, y públicamente se atribuye esto a la entereza con que el Gobierno Mexicano ha exigido su retiro.- No obstante que los periodicos americanos un día antes de la última conferencia publicaban en todos los tonos que el Gobierno de Estados Unidos, por ningún motivo retirarían las fuerzas y que todo arreglo con General Obregón sería sobre la base de la permanencia de las tropas en la República hoy, con la noticia de que Scott cedió ante las demandas que hizo nuestro Gobierno, apesar del menoscabo en el orgullo Americano, acepta toda la prensa la decisión del retiro de las tropas como conveniente para ambos países. Acaba de llegar el General Calles y hace las mismas impresiones recogidas en las fronteras del Estado de Sonora. - Saludolo mus cariñosa y respetuosamente.  
Adolfo de la Huerta.

43

62

Cd. Juarez, Chih.  
4 de mayo de 1916.

Gral. S. A. Talamantes,  
N A V O J O A , Son.

*Argento*

Ya me dirijo a General Estrada para que le situe treinta y ocho mil pesos que solicítapara atenciones reclutamiento. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OREGON.

*aff D J m*

*53*

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Tte. Coronel Urbano Angulo,

Santa Rosalía, B.C.  
~~xxxxxxx~~

*Muy urgente*

Su mensaje del 10, descifrado hasta hoy. Tomo nota de sus informaciones y ya comunicas al Primer Jefe. En asunto de que trata, usted deberá concretarse a hacer que se observe el mas completo orden, en la región a su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Grál. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Alvaro Obregon' and the initials 'AO']*

*3 pm*



79 C. Juárez, mayo de 1916.

57

*gusto*  
C. V. Carranza,  
Primer Jefe del E. C onstitucionalista,

*Alfaro*  
México.

Hónnome comunicar a usted que 07 42 52 40 18 13 31 04 26  
34 17 28 11 18 32 45 69 78 41 14 y 29 28 39 03 42 40 32 46 14 78 26  
39 40 95 03 27 comisionados para 26 30 04 45 02 28 45 18 32 78 06  
45 78 39 46 30 14 47 71 24 15 32 03 08 45 39 56 48 41 36 65 33 42  
17 12 56 sobre 42 15 32 95 84 60 42 82 99 46 39 63 04 73 95 03 26  
18 28 30 26 01 42 por 04 33 43 56 03 36 54 08 42 13 28 40 32 45 60  
54 78 13 26 y manifestó que con gusto 39 14 33 42 17 40 26 45 08  
26 24 11 42 17 04 40 36 71 08 69 36 28 26 04 46 71 28 lo que espero  
efectuara esta tarde. Salúdolo respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Signature]*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguientes: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición, pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización no reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que lo motive.

Telegrama recibido en *Guarez, Mayo 5/9/16*

BI GUADALAJARA 4 MAYO DE 1916

C JUAREZ OFF 6 PM.

GRAL A OBREGÓN.

NO HA SIDO POSIBLE CONSEGUIR QUE LAS SECRETARIA DE XXXX HACIENDA

REMITA LOS FONDOS PARA ESTA PAGADURIA CON FORME SUS SUPERIORES

ORDENES ANTERIORES POR MAS ESFERZOS QUE HE HECHO PARA CONSEGUIRLO

TRANSCRIBO A V. EL MENSAJE RECIBIDO HOY DEL SR CABRERA MINISTRO

DEHDA, TTE CORL JOSE SAENZ, ME HE ENTERADO DE SU MENSAJE DE HOY

~~XXXH~~ DIRIJO AL SR NIETO ES INUTIL QUE INSITA V. PARA QUE LE DEMOS

A OJO DE BUEN CUBERO CUATRO MILLONES DE PESOS, ABSOLUTAMENTE

INDISPENESABLE DIGA MONTO DE PRESUPUESTO ESCLUSIVAMENTE PARA

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocerioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte alguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá basarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

HABERES DEL MES ACTUAL, SIN INCLUIR FORRAJES NI NINGUN OTRO GASTO, PUES ESTOS DEBERAN SER EN PAPEL VIEJO. SIRVASE V. INDICAR EXCLUSIVAMENTE CUANTO NECESITA APROXIMADAMENTE EN CALIFORNIA ~~XXXX~~ MICHOACAN, GUANAJUATO, AGUASCALIENTES ETC PARA DAR LAS ORDENES DE QUE SE ENTREGUE EL PAPEL NUEVO CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE PARA HABERES, LOS PAGADORES RESPECTIVOS, DIGA TAMBIEN SE PARADAMENTE CUANTO NECESITA DE PAPEL VIEJO PARA DAR ORDENES DE ENTREGA A CADA UNO DE LOS PAUNTOS EN QUE LO NECESITA.

EL SRIO L CABRERA.

ME DEL TODO IMPOSIBLE DECIR EXACTAMENTE EL MONTO DEL PRESUPUESTO POR ESTE MES UNA VEZ QUE LOS DATOS QUE HE TOMADO PARA TAL FIN

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte alguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extraños o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

100 . . . 3 . . . . .  
*Telegrama recibido en* .....

SON CONFORMES AL PRESUPUESTO DEL MES DE ABRIL PUES NO ES TIEMPO DE QUE RECIBA DE LOS DISTINTOS ESTADOS LOS PRESUPUESTOS DE ESTE MES, QUE SON CON LOS CUALES YO PODRIA FORMAR EL MIO, ADEMAS HASTA HOY POR SU MENSAJE Y EL QUE TRANSCRIBO, SE LA FORMA UE DEBEN HACERSE LOS PAGOS, PUES POR NINGUN ~~XXXXXX~~ OTRO CONDUCTO ANTERIOR ME LO HABIEN COMUNICADO Y SIN ESA DISPOSICIÓN ERA IMPOSIBLE FORMAR PRESUPUESTO ALGUNO. ESTAS EXIGENCIAS TAN TARDIAS DE LA SERIA DE HDA PUEDEN OCASIONAR DIFICULTADES QUE RESULTEN GRAVES Y TODO LO DEJO HASTA QUE V. DÉ SUS SUPERIORES ORDENES.

RESPTTE. EL PAGADOR GRAL. TTE CORL.  
 JOSUE SAENZ.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en los líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo cometan dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RS C 11 26 AM.

*Telegrama recibido en* JUÁREZ MAYO 5 DE 1916

NUM 83 GUADALAJARA 4 JUAREZ OFF D 6 PM.

GRAL A OBREGON.

ENTERADO SU ATENTO MENSAJE EN QUE COMUNICALE EL QUE DIRIGIO AL  
GRAL JAIMEZ Y QUE DEBERÁ INCLUIR SU PRESUPUESTO CON LOS DE LA  
PAGADURIA DE LA 5A DIV. RESPTE.

EL PAG GRAL TTE CORL

J. SAENZ.

*Copia*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá así que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oceriores de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RP C 9 30 AM

*Telegrama recibido en* JUAREZ MAYO 5 DE 1916

3 EMPALME SON 4 JUAREZ CHIH OFF D 4 PM

GRAL A OBREGÓN.

FUERON PROPORCIONADOS A ESCUADRILLA DEL PACIFICO NOVENTA TONELADAS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE KILOS CARBON. SU PORTE \$ 1080.96 ORO AMERICANO DESEA LA COMPANIA LE SEAN COBIERTOS EN ESTA.

SUPLETE LOS DICHOS SUPERIORES ORDENES POR QUE NOSOTROS CARECEMOS DE FONDOS. RESPTE. SALUDALO.

O DE LA C GRAL

E ESTRADA.

Ciudad Juárez, Chih.  
mayo 4 de 1916.-

5

C. V. Carranza, P. Jefe del E.C.

*off* *3pm*

México, D.F.

El Comandante Militar del Distrito Sur de la Baja California en mensaje fecha 1/o. del actual me dice lo siguiente:- "Hónrome comunicar a usted que en este Puerto se encuentran doscientos quince refugiados alemanes tripulantes de once barcas, que con motivo guerra europea no pueden regresar a su Patria. Como se comprenderá existe una justificada predisposición entre los marinos y los franceses de "El Boleo". Hasta hoy no ~~se ha registrado~~ se ha registrado ninguna novedad pero si se ha observado que los alemanes han pretendido perjudicar compañía. Al rumorarse sobre la conducta de los citados marinos esta Comandancia ha redoblado su vigilancia para impedir cualquier conflicto que pudiera sobrevenir cuyas consecuencias serían molestas para nuestro pueblo. El orden público del puerto no ha sufrido. Mi General, salvo respetable criterio de usted que la manera de evitar cualquier incidente sería enviar estas barcas a La Paz; si bien es cierto que al hacerlo se pondrían en peligro de ser cogidos por sus enemigos como acaba de suceder al "Oregón" de quien dimos cuenta a esa Superioridad." Lo transcribo a usted para su conocimiento. Respetuosamente.

General Srío. de Guerra y Marina.  
ALVARO OBREGON,

*[Handwritten signature]*

Cd. Juarez, Chih.  
4 de mayo de 1916.

Gral. Luis Gutierrez,  
CHIHUAHUA, Chih.

Su mensaje relativo FE. CC. del Noroeste y Kansas  
City. Ruégole recitificar cantidad pues su mensaje  
se refiere a cuatrocientos sesenta pesos oro ameri-  
cano. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBERGON.

*[Faint handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Cd. Juarez, Chih.  
4 de mayo de 1916.

Coronel I. C. Enriquez,  
Gobernador del Estado.  
CHIHUAHUA, Chih.

Gracias por su mensaje. Oportunamente le participaré  
mi salida para esa. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*[Faint handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra,

53

México.

Su mensaje transcribiéndome el de General Murguía, relativo a ascensos solicitados por dicho jefe. A mi llegada a esa ciudad, se le dará curso a la solicitud, siempre que se haya presentado conforme a instrucciones transmitidas. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

48

C. Juárez, mayo 4 de 1916.

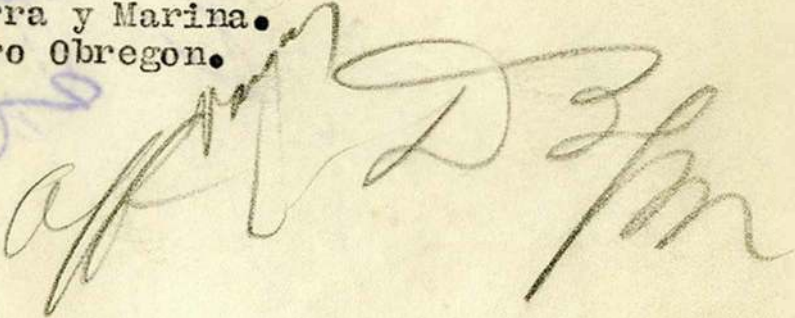
Gral. I. L. Pesqueira,  
subsecretario de Guerra,

México.

Su mensaje, transcribiéndome el de General Talamantes. Ya se expiden las órdenes para atenciones reclutamiento de dicho jefe. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

2



C. Juárez, mayo 4 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra,

México.

Enterado su mensaje, transcribiéndome el del General Murguía,  
sobre movimientos de fuerzas Jefe. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

Ciudad Juárez. Chih.  
mayo 4 de 1916.-

General P. A. de la Garza.  
M o n t e r r e y , N.L.

*off*

*EM*

Su mensaje. Dirijase a Subsecretaria en México, solicitando libros a que se refiere. Ya doy instrucciones relativas. Afectuosamente.

General Srío. de Guerra y Marina.  
ALVARO OBREGON.

*AV*

*57*

*off*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

RD.F. NUM. 1 PALACIO NACIONAL MEX. 4 JUAREZ OFF D 8 AM 9AM

GRAL . A. OBREGON , URGENTE .

NO CONTESTE ANOCHE SU ULTIMO MENSAJE EN EL QUE ME ANUNCIABA ESTABAN

CIFRANDO UNO EXTENSO, POR HABERSE INTERRUPTIDO EL TELEGRAFO ENTRE

PALACIO Y CHAPULTEPEC Y CUANDO LO TRAJERON ERA MUY NOCHE Y NO

ME LO ENTREGO EL OFICIAL DE GUARDIA HASTA AHORA EN LA MAÑANA JUNTO

CON EL MENSAJE CIFRADO MAS TARDE REPTERE A ESTE HACIENDO LAS RECTIF

CACIONES QUE LE ANUNCIE LO SALUDOLO .

V. CARRANZA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

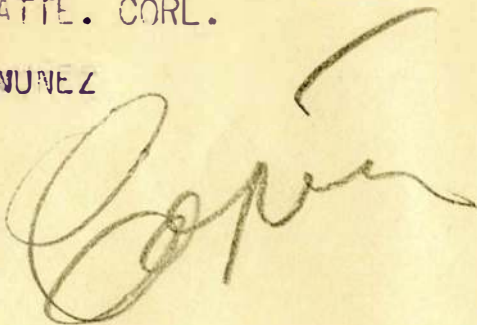
## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oceriores de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

22 POTOSI 3 JUAREZ OF D 4P *Telegrama recibido en* .....  
 GRAL. A OBREGON.

HONROME COMUN CAR A ESA SRIA SU DIGNO CARGO ESTAR MUY MEJORADO  
 Y EN BREVE OBTENER MI CERTIFICADO DE ALTA EN HOSPITAL CUANDO PONDRÉ  
 ME A SUS RESPETABLES ORDENES .ATTE. CORL.

ALBERTO S. NUNEZ



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá una diatramenredicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se recibirlará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

44 SRIA GUERRA 4 JUAREZ OFF D 6PM 10 AM

GRAL. A. OBREGON.

EL GRAL. S. A. TALA MANTES DE NAVOJOA DICE EN MENSAJE

DE HOY, .. HONROME PARTICIPARA A VD QUE GRAL ESTRADA FACILITOME DOCE

MIL PESOS PARA RECLUTAMIENTO, SONME SUFICIENTES LIBRE SUPERIORES

ORDENES PARA ENTREGUEN TREINTA Y OCHO MIL PESOS QUE NECESITO.. LO

QUE INSERTO A VD. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.COM TODO RESPETO

EL SUB SRIO.

I. PES UETRA



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

RS RD R 4.33 PM.

29 CHIHUAHUA 4 MAYO OFF D 5 PM.

GRAL ALVARO OBREGON. MINISTRO GUERRA Y MARINA.

CORONEL QUEVEDO SE ENCUENTRA EN ESTA. RUEGOLE DECIRME SI DICHO JEFE CON SUS FUERZAS PUEDEN PERTENECER AL ESTADO. EL DESEA HABLAR CON V. SUPPLIQUE DECIRME SI PASA A ESA O LO ESPERA EN ESTA CIUDAD. RES. PETUOSAMENTE. EL GOB DEL ESTADO.

CORONEL IGNACIO C ENRIQUEZ.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

19 SRIA GUERRA MEX R 4 C. / UAREZ CHIH OFF D W. 2.30 PM  
 GRAL. DE DIV. ALVARO OBREGON, SRIO. DE GUERRA Y MARINA .  
 SU SUPERIOR MENSAJE DE AYER . YA SE PUBLICO EN PRENSA CAPITAL LA  
 TOMA DE CUERNAVACA Y YA ORDENO QUE POR MEDIO DE CIRCULARES TELEGRAFOS  
 SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMANDANTES MILITARES DE LOS ESTA-  
 DOS Y TERRITORIOS DE LA REPUBLICA. RESPTE.

EL GRAL. SUB. SRIO.

I. L. PESQUEIRA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán conmutados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo cometan dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en MAYO 4 1916.

NUM..3 PALACIO NACIONAL MEX 4 O JUAREZ.

OFF D 10.40 AM.

GRAL ALVARO OBREGON.

SU MENSAJE CIFRADO FECHADO AYER TRANSCRIBIENDOME EL DEL GRAL. CALLES  
HOY ENVIOLE SIGUIENTE MENSAJE: " EL GENERAL OBREGON ME TRANSCRIBIO MEN  
SAJE QUE LE DIRIJE UD. PIDIENDOLE ALGUNAS EXPLICACIONES CON MOTIVO DEL

32 66 40 01 17 28 12 36 56 13 98 36 56 13 88 14 32 41 00 26 49 66 45  
3 32 63 87 32 40 14 94 95 55 42 11 33 83 31 04 39 95 07 48 56 17 47  
15 24 69 28 99 39 58 14 29 60 56 86 41 66 55 32 99 32 18 56 04 18 17  
45 83 Y QUE SUPONE UD. HA SIDO 03 99 87 88 08 71 20 60 03 14 41 32  
0 04 97 95 ~~36582~~ ~~XXXXXXXXXX~~ 08 14 13 83 59 26 07 78 03 36 55 14 41

84

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje o la motivo.

Telegrama recibido en.....

.....2.....

50 13 58 20 82 26 03 56 18 88 60 19 88 60 19 48 02 36 66 82 PUES AL  
 CONTRARIO NECESITO 18 72 46 70 32 17 90 36 54 08 83 87 32 82 14 71 45  
 66 99 70 19 26 31 14 DE LOS MAS IMPORTANTES DEL 97 56 13 47 86 42 99  
 13 31 42 13 55 04 41 56 02 99 46 36 88 42 71 32 41 99 69 58 04 13 19  
 32 31 56 99 41 71 32 86 95 54 14 65 33 60 26 82 27 78 52 95 43 88 36  
 38 20 55 04 46 30 42 12 83 89 18 71 56 03 Y QUIERO CON ESTO 98 26 69  
 39 74 48 85 78 43 86 20 32 01 26 64 78 96 03 99 80 28 54 66 13 05 36  
 95 41 27 78 44 89 56 63 04 19 60 32 13 99 ESTA PRIMERA JEFATURA PERO  
 ANTES NECESITO 49 32 82 44 26 72 87 19 04 31 26 79 95 07 80 28 45 02  
 42 13 40 60 06 66 15 28 69 95 31 78 86 80 04 INFORMACIONES VERBALES  
 PARA LO CUAL YA HABIA DICHO AL GRAL. OBREGON

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno pareaa reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motiva.

*Telegrama recibido en* .....

.....3.....

QUE EN SMX CASO DE QE 70 32 78 4586 99 58 11 26 45 78 13 87 26 47 60  
 37 00 28 30 19 66 17 36 28 12 32 82 47 04 80 28 70 97 66 41 05 32 69  
 99 41 02 36 95 87 60 82 88 32 17 41 78 54 80 41 26 39 04 87 21 08 82  
 36 99 17 95 48 87 71 56 03 30 42 13 56 63 28 59 78 29 11 78 69 54 42  
 55 64 08 34 14". SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioran de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se orosen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisficcho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

...3...

QUE EN CASO DE QUE 70 32 78 45 26 99 58 11 20 45 78 13 87 20 47 60  
 87 00 28 30 19 66 17 36 28 12 32 82 47 04 80 28 70 97 66 41 05 32 69  
 99 41 02 36 95 87 60 82 58 32 17 41 78 54 80 41 26 39 04 87 21 08 82  
 36 99 17 95 48 87 71 56 03 30 42 13 56 63 28 59 59 78 29 11 78 69 54  
 42 65 64 08 34 14 " SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloran de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

MAYO 4 916.

Telegrama recibido en .....

32 PALACIO NAL. MEX 4 C JUAREZ OFF D 10.40 AM.

GRAL AMARO OBREGON.

HABIENDO DADO UD. ORDENES CON ANTERIORIDAD PARA QUE EL PAGADOR DEL GENERAL AMARO RECIBIERA IMPORTE DE PRESUPUESTOS DE MAYO Y JUNIO POR CONDUCTO DE LA PAGADURIA GENERAL DEL CUERPO DE EJERCITO DEL NORDESTE EN GUADALAJARA, YA ME DIRIJO AL GENERAL GOMZALEZ PARA QUE ASU VEZ LO COMUNIQUE AL GENERAL AMARO QUE ALLI ES ONDE DEBE RECIBIR EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA.

9 X SD DS 12 MD.

*Copia*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oyeran de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en ..... MAYO

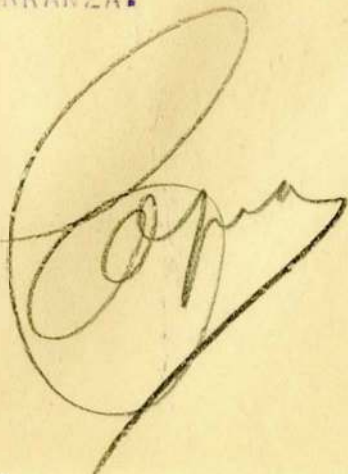
19 PALACIO NAL. MEX 4 JUAREZ OFF D 11 AM.

GRAL ALVARO OBREGON.

SU MENSAJE DE AYER. TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE ORDENARE SEAN PUESTOS  
EN LIBERTAD LOS OBREROS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS. SAL UDULO AFTE.

V CARRANZA.

9 X DS SD 11 AM.





# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confirmados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicita que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motiva.

Telegrama recibido en MAYO 9 16.

33 PALACIO NACIONAL MEXICO 4 JUAREZ

OFF D 12 MD.

GRAL ALVARO OBREGON.

SU MENSAJE CIFRADO DE HOY EN LA MADRUGADA. ANTES DE COMUNICARLE EL RESTO DE MIS OBSERVACIONES SOBRE EL MEMORANDUM, ESPERO QUE ME COMUNIQUE UD. LO QUE HAYA CONTESTADO EL GRAL. SCOTT RESPECTO A LA PETICION QUE DEBE USTED YA HABERLE HECHO PARA QUE NOS DE A CONOCER LAS OPERACIONES HECHAS POR EL GRAL. PERSHING. TAN LUEGO COMO UD. HAYA RECIBIDO EL INFORME DEL GRAL. GUTIERREZ DIGA AL GRAL. SCOTT QUE ESTA DISPUESTO XX A COMUNICARSELO AL MISMO TIEMPO QUE EL ME COMUNIQUE EL DEL GRAL. PERSHING XX DEBIENDO CAMBIARSE POR ESCRITO AMBOS INFORMES. KXXX ESTO ME ES ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE PARA DAR-

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo aliceren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

LE MI OPINION SOBRE EL MEMORANDUM, PUES QUE EN ESE MEMORANDUM SE DA COMO UN HECHO QUE LAS FUERZAS AMERICANAS HAN EFECTUADO OPERACIONES MILITARES CON EXITO. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V. CARRANZA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán colocados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oerrioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad al por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en Guarez Mayo 4/1916

B RD C I 16 PM.  
24 CHIHUAHUA 4 JUAREZ OF D I PM

GRAL A OBREGON, URGENTE.

CUMPLIMENTANDO LO DISPUESTO POR V. EN MENSAJE DE AYER, HONROME  
EN RENDIRLE EL INFORME DETALLADO EN LO POSIBLE, DE MOVIMIENTOS Y  
COMBATES EFECTUADOS CON BANDIDOS VILLISTAS, EN PERIODO DE TIEMPO TRAN-  
CURRIDO DURANTE MI PERMANENCIA EN ESTE ESTADO. AL PONER EN PRAC-  
TICA EL PLAN DE ATAQUE A BANDOLERO VILLA Y SUS SECUASES, ESTE  
ESQUIVANDO GOLPE FUÉ RECONCENTRANDOSE EN ~~EX~~ RETIRADA HASTA LLEGAR  
A PALOMAS Y LUEGO A COLUMBUS PLAZA QUE ATACÓ Y CUYAS CONSECUENCIAS  
LAMAENTAMOS, DESPUES DE ESTO SEGUIA SUS PASOS QUE DABA PARA ACA  
Y PARA ALLÁ, REBUYENDO SIEMPRE EL ENCUENTRO CON NUESTRAS FUERZAS

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte alguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

.....2.....  
*Telegrama recibido en* .....

HASTA PONERNOS EN ~~XXXXXXXXXX~~ CONDICIONES PERDERLE LA PISTA POR  
 ALGUNOS DIAS. PREOCUPADOS SABER SU PARADERO. FUERZAS AMERICANAS  
 VINIERON ENTREPECER MIS MOVIMIENTOS. POR NO SABER ACTITUD QUE  
 DEBERIAMOS TOMAR. A SI LAS COSAS VILLA APROVECHÓ ESTA OCASION Y  
 BUSCANDO MOMENTO OPORTUNO ATACÓ A GUARNICION DE NAMIQUIPA EL 21  
 DE MARZO, DERROTANDO SEGUN NOTICIAS ACORONEL SALAS, QUITANDOLE  
 ALGUNOS ELEMENTOS DE GUERRA. DISPERSANDOSE SU GENTE. DIA 21. CORO  
 NEL CANO BATIO A FUERZAS DEL CABECILLA PABLO LOPEZ. EN SANTA ANA  
 LAS UE DISPERSOÓ POR COMPLETO RECOGIENDOLE TODA LA IMPEDIMENTA.  
 GUARNICION DE MIÑACA AL MANDO CORL RIVERA, FUÉ SORPRENDIDA DIA 27.  
 SEGUN AMISO TENIENDO SE CONOCIMIENTO QUE PERDIERON ARMAS. PARQUE

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, a su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá así que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clare.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

Y DEMAS IMPLEMENTOS DE GUERRA QUE CORONEL MURIO, POR TAL MOTIVO NO SE OBTUVO INFORME. MISMO DIA FUÉ ATAÇADA GUARNICION DE GUERRERO AL MANDO GRAL CAVAZOS QUIEN NO SE ENCONTRABA DICHO LUGAR EN MOMENTO ASALTO, QUE TOMÓ PARTE EN DEFENSA FUERZAS PRESIDENTE MPAL, QUIEN SE SOSTUVO ALGUNAS HORAS RETIRANDOSE EN DESBANDADA PERDIENDO ALGUNOS ELEMENTOS, QUE AL DARSE CUENTA GRAL CAVAZOS EN UN RANCHO CERCANO DONDE SE ENCONTRABA, OCURRIÓ EN MOMENTOS ATAQUE TRABANDO COMBATE CON ESCOLTA DE BANDOLERO VILLA QUE ESTABA DISTANTE DEL LUGAR, SABIENDOSE QUE ALLI FUE DONDE SALIÓ HERIDO, QUE FUERZAS NUESTRAS SE RETIRARON A CUSHUTRIACHIC. SABASE QUE A DICHO LUGAR LLEGARON FUERZAS AMERICANAS MUCHO DESPUES DE HABERSE RETIRADO BANDOLEROS. ABRIL 3

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idioma extranjero o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o comitan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama<sup>4</sup> recibido en .....*

EN ESTA FECHA CORONEL CARRANZA BATIÓ EN SAN BORJES A CABECILLA BELTRAN CAUSANDOLE 21 MUERTOS, 3 PRISIONEROS, QUITANDOLE MONTURAS, CABALLOS Y ARMAS, HUYENDO EL ENEMIGO EN DISPERCION. ABRIL 4.

EN ESTA FECHA GRAL CAVAZOS Y GRAL CARRANZA EN ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ CIENEGUILLA, BATIERON CABECILLA MANUEL ARANGO, HACIENDOLE 17 MUERTOS 17 PRISIONEROS, QUITANDOLE CABALLOS, MONTURAS, ARMAS Y ESCASO PARQUE Y UN FUSIL REXER. ABRIL 5. EN LAJA DE ABAJO, GRAL GARZA BATIÓ Y DISPERSÓ A BELTRAN, RECOGIENDOLE CABALLOS, UN RIFLE Y UN HERIDO.

ABRIL 5, EN SAN FERMIN SE BATIERON DOS GRUPOS DE BANDOLEROS ENTRE SI DEJANDO VARIOS MUERTOS EN ~~XXXXX~~ EL CAMPO. ABRIL 7, CORONEL CARRANZA EN CARILLO DIÓ

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán conforados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

\* *Telegráma*<sup>5</sup> *recibido* en .....

TRES PRISIONEROS ENTRE ELLOS CORL NEVARES, LE RECOGIÓ CABALLOS Y MONTURAS. EN CASA COLORADA Y SANTA ANA CORL ZHAZA BATIÓ A LOS CABECILLAS MARTIN LOPEZ Y PEDROZA HACIENDOLES TRECE MUERTOS Y ONCE PRISIONEROS DISPERSANDOLOS POR COMPLETO. EN CIENEGA DE LOS LADRONES GRAL B GARZA BATIÓ A CABECILLAS TARANGO Y M LOPEZ, HACIENDOLES NUEVE MUERTOS Y 19 PRISIONEROS. SE LE QUITARÓN AL ENEMIGO VARIOS CABALLOS ENSILLADOS, ARMAS Y PARQUE. EN CORRAL DE PIEDRAS, GRAL B GARZA COMBATIÓ A CABECILLAS TARANGO Y M LOPEZ Y BELTRAN, HACIENDOLES 26 MERTOS Y 5 PRISIONEROS. EN HACIENDA SAINZ, CORONEL TRIANA BATIÓ CABECILLA URESTI, HACIENDOLE 26 MUERTOS Y SIETE PRISIONEROS EN

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán contratados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

• *Telegrama*<sup>6</sup> *recibido en* .....

SIETE MUERTOS Y SEIS PRISIONEROS. EN PEÑALES, CORONEL PEDRAZA CON —  
 TRA BACA AL QUE HIZO TRES PRISIONEROS, Y DOS HERIDOS. ENTRE LOS  
 TIROTEOS DE Poca importancia se encuentran la captura de PABLO  
 LOPEZ, QUE ESTÁ AUN EN LA PENITENCIARIA DE ESTA. EN TODOS ESTOS  
 COMBATES ~~XXXXXXXX~~ Y ALGUNAS OTRAS ESCARAMUSAS, NO SE TIENE CONO  
 CIMIENTO DE QUE FUERZAS AMERICANAS HAYAN TOMADO PARTE, PUES SABESE  
 QUE BANDOLEROS NO HAN QUERIDO PELAR CON ELLOS. A ESTA COMANDANCIA  
 NO HAN RENDIDO NI UN SOLO PATR<sup>RTE</sup> DE ALGUNA ACCION HAYAN SOSTENIDO  
 CON ENEMIGO, EN ESTE INFORME QUE EN CONCRETO TENGO A BIEN RENDIR  
 A V. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES A QUE HUBIERE LUGAR. SALUDOLO  
 RESPTE. EL G C M. LUIS GUTIERREZ.

67



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurren en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje, constan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

E 35 PALACIO NACIONAL MEX 4 C. JUAREZ OFF D1.20 PM

GRAL. DE DIV. ALVARO OBREGON, SECRETARIO DE GUERRA Y MARINA.

EL PROPOSITO DE MI MENSAJE ANTERIOR 24.31.56.12.60.36.13.70.08.87.

71.32.41.02.60.28.43.95.17.26 QUE EL GRAL. SCOTT INFORME DE LAS

OPERACIONES MILITARES DEL GRAL. PERSHING ES QUE 15.26.69.78.04.39.

30.28.18.66.44.20.32.13.66.70.04.11.63.32.58.20.99.26.20.72.78.30.

20.99.17.03.14.56.41.71.17.04.20.70.19.99.55.24.32.11.15.66.98.78.

40.83.70.20.88.08.11.60.25.28.86.39.66.03.60.15.80.14.12.95.88.08.

30.78.12.99.13.71.99 O BIEN QUE 70.99.41.08.99.58.20.04.26.36.41.

05.66.17.40.26.17.05.69.78.82.54.26.40.04.82.71.04 DE M~~X~~ SUS OPERACIONES

INSISTO EN ESTOS PUNTOS 24.04.41.11.78.12.66.03.60.05.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfactorio del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá basarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

08.30.28.97.08.66.41.03.56.11.12.99.40.66.54.28.82.57.20.81.

PORQUE NO DEBEMOS PERDER DE VISTA QUE ESTE MEMORANDUM 46.04.86.26.

11.95.29.28.70.56.43.26.69.95.11.26.02.14.41.19.56.38.71.26.

30.08.42.82.68.72.04 LOS ESTADOS UNIDOS 88.99.13.03.69.78.65.44.

48.04.98.26.86.95.64.08.13.83.19.28.70.66.01.17.56.99.11 RETIRO

DE SUS TROPAS QUE 04.70.19.95.84.99.82.03.60.04.65.47.04.19.66.

03.95.21.36.26. SALUDOLO AFEC UOSAMENTE.

V. CARRANZA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán oonfrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

18 EMPALME SON 4 MAYO 1916

4 PM.....6 PM EL 8.

GRALA OBREGON.

SUPLICOLE ATENTAMENTE SE SIRVA INFORMARME ESTA

VIA SI LA SUPRESION DE GRATIFICACIONES A QUE SE REFIERE SU MENSAJE AYER ES EXTENSIVA AL CUERPO MEDICO Y AMBULANCIA. RESPETUOSAMEN

TE. PAGADOR DIVISION DEL XAQUI

M VAZQUEZ

40

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio ocasionados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B JF C. 11 PM.

*Telegrama recibido en* C JUAREZ MAYO 5 DE 1916.

NUM 63 GUADALAJARA 4 JUAREZ OF D 1PM.

GRAL F R SERRANO.

HOY EN LA MAÑANA LLEGAMOS A ESTA Y PASADO MAÑANA SALIMOS RUMBO

A MEXICO. SI SI TIENES ALGO QUE ORDENAR HOTEL FENIX.

RESPT.E. CORL

MIGUEL PIÑA H.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resalte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escrituras incorrectas, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

82 GUADALAJARA 4 MAYO DE 1916

C JUAREZ ODEF D 6 PM

GRAL ALVARO OBREGON.

ENTERADO SUPERIOR MENSAJE EN QUE ORDENA ME QUEDEN SUSPENDIDAS  
A PARTIR DEL 1 ACTUAL LAS GRATIFICACIONES QUE CON CARACTER EXTRA-  
ORDINARIO SE HABIAN ACORDADO PARA EL PAGO DEL EJERCITO TOMANDO  
COMO BASE EN LO SUCESIVO LOS PRESUPUESTOS VIGENTES.

RESPTTE. EL PAGADOR GRAL TTE CORL.

JOSUÉ SAENZ.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá basarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

NUM 27 PARRAS COAH 4 JUAREZ RPC

OFF D I PM.

GRAL TREVIÑO.

DIVERSAS GUARNICIONES DEL SECTOR MI MANDO NO HAY NOVEDAD.

SALUDOLO RESPTE.

GRAL J I ER. S.

J E SANTOS.

10 18 AM.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá así que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

101 GUADALAJARA 4 MAYO DE 1916

C JUAREZ OFF.....D 7 PM 10 30 AM.

GRAL ALVARO OBREGÓN.

EN VISTA DE QUE LA SRMA DE HACIENDA PIDIÓ EXACTAMENTE EL MONTO DEL PRESUPUESTO POR EL PRESENTE MES, LO HE HECHO ARROJANDO LAS CANTIDADES SIGUIENTES. EXCUSIVAMENTE LOS HABERES INCLUYENDO LOS DE JUNIO PARA LA 5A DIVISION IMPORTAN TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS PAPEL NUEVO, LOS FORRAJES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS PAPEL ANTIGUO Y EL GASTO COMUN QUINCE MIL PESOS.

LO QUE COMUNICO A V. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

RESPT. EL PAGADOR GRAL, TTE CORL .JOSUE SAENZ.

10 40 AM

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

GO HERMOSILLO SON 4 MAYO JUAREZ OFF .... D 9 30 PM.

GRAL ALVARO OBREGÓN.

AGRADEZCO V LAS NOTICIAS QUE SE SIRVE COMUNICARME SOBRE EL PRO\_

CEDIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CONTRA LOS GAMEZ, CON TODO RESPTE.

EL SRIO.

E MORENO.

B RP C 9 37 AM EL 5.

13